Municipalidad de Buena Vista
Intendencia Municipal
Teléfono Fax: 0544 275 311

CONTRATO Nº. 01/2012
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA
PARA USO INSTITUCIONAL

Modalidad de Contratación
Proceso previstos en la Ley 2051/03 art. 16 inciso b)

Entre la Municipalidad de Buena Vista, domiciliada en: Avda. Mcal. López e/ Colon, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Sr. Gregorio Silvero, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: AGROALTONA S.A, domiciliada en CAMPO 8 RUTA 7 KM. 219 Ciudad de DR. J. E. ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por BENNY NEUFEL HILDEBRAND, con Cédula de Identidad Nº. 3.466.079, según Poder Especial otorgado por la firma: AGROALTONA S.A, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

(ADQUISICION DE CAMIONETA)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Buena Vista

Agro ALTONA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico: 530 – FF 11 – OF 30 – TIPO 2, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 200.000.000 guaraníes (Gs. doscientos millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código: 233989.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la Municipalidad de BUENA VISTA, según Resolución de aprobación del pliego y autorización respectivo expedido por la Junta Municipal N° 01/2012. La Aprobación de la adjudicación fue realizada por Resolución de aprobación de la Junta Municipal N°. 04 de 2012. y Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal N°. 46/2012.----------

La forma de pago establecida se estipula en el Pliego de Bases y Condiciones en el *punto sigt.*: Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) CGC 14.1; 14.2 y 14.3. La forma y condición de pago al proveedor será con una entrega del 50% de anticipo del periodo fiscal 2012, que deberá presentar el 100% del valor de anticipo con una caución y el saldo será cancelado en el ejercicio 2012.

Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Buena Vista

Agro ALTONA S.A.
Tel.: (0528) 222

Abarrita

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							L.C.O No: 01/2012		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Codigo Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-		Adquisición de camioneta según especificaciones técnicas.	chevrolet s10		1	nuevo	1	175.000.000	175.000.000
							Precio Total:		175.000.000

SON GUARANIES: 175.000.000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 120 días según PBC -

Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Guería Vista

Agro ALTONA S.A.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Buena Vista

Agro ALTONA S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 14, de marzo del 2012

ANELICE ANDREA BARRETO
SECRETARIA GENERAL

GREGORIO SILVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Agro ALTONA S.A.
Tel.: (0528) 227 ...

BENNY NEUFEL HILDEBRAND
AGROALTONA S.A.
FIRMA ADJUDICADA
REPRESENTANTE LEGAL